

SECRETARÍA: Santiago de Cali, octubre 29 de octubre de 2021, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el auto que inadmitió la demanda, se notificó por estado No 163 de 12 de octubre hogaño, el traslado venció el pasado 20 de octubre del año en curso y no se presentó escrito subsanado la demanda. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
RADICACION No. 76001-31-10-011-2021-00316-00

AUTO No. 1725

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se verifica en el expediente y se advierte que la parte actora no presentó escrito subsanado la demanda en la forma y términos señalados en Auto No. 1602 del 11 de octubre del año en curso, notificado en estados electrónicos No 163 el 12 de octubre del año que calenda, por tanto, se procede conforme a lo contemplado en el Artículo No. 90 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- RECHAZAR** la demanda, por los motivos antes expuestos.
- 2.- DEVOLVER** sus anexos, sin necesidad de desglose.
- 3.- ARCHIVARLA**, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.
- 4.- REPORTARLA**, ante la sección de Reparto de la Oficina Judicial de Cali, para la correspondiente compensación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 - 2113 fax - Cali
[**J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**](mailto:J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Publicado en estado electrónico #177 de 03/11/2021

EYCA

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co